SINDICATURA DE COMPTES



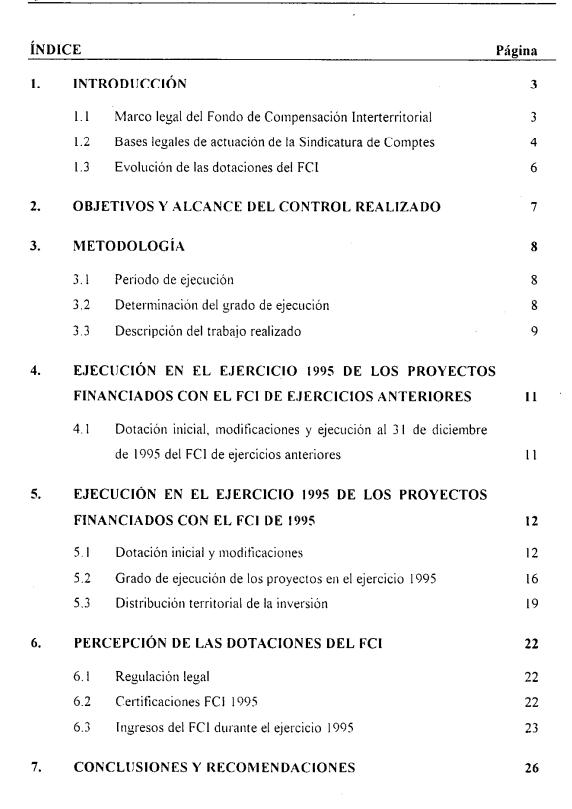
INFORME

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial de 1995



INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Ejercicio 1995



 $\tilde{Z}_{i,j}^{i}$

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Marco legal del Fondo de Compensación Interterritorial

El artículo 40.1 de la Constitución Española establece que "los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo".

2

Adicionalmente, en el artículo 158.2 de la misma se indica que "con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y Provincias, en su caso".

Esto es, dentro del conjunto del mecanismo en que se articula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, las transferencias correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial (en adelante FCI o Fondo) deben contemplarse entre los recursos de las Comunidades Autónomas, tal como viene expresamente recogido en el artículo 157.1 c) de nuestra Constitución y desempeñan un papel fundamental como elemento de articulación de aquel con los principios de solidaridad y redistribución de renta y riqueza, cuya efectividad es indispensable para la armonía y estabilidad del Estado de las Autonomías

Estos mandatos constitucionales se desarrollan en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), concretamente en su artículo 16, en donde se establecen los principios generales que han de configurar el Fondo de Compensación Interterritorial, remitiéndose a una Ley ordinaria para la regulación específica del mismo.

Inicialmente, la Ley 7/1984, de 31 de marzo, reguló de forma específica el funcionamiento e instrumentación del FCI.

El transcurso del tiempo, el cumplimiento del plazo establecido por la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas para la revisión de la ponderación de los criterios de reparto, así como la necesidad de que el Estado adoptara una política regional coherente y armónica con la política de la Comunidad Económica Europea, fueron algunos de los factores que propiciaron una nueva regulación del FCI, mediante la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial, la cual introdujo reformas en los siguientes aspectos fundamentales:

- a) La determinación de los territorios beneficiarios del FCI, a nivel de Comunidades Autónomas y afectando únicamente a las de menor desarrollo económico dentro del Estado. Anualmente la Ley de Presupuestos establecerá qué Comunidades Autónomas son beneficiarias del Fondo.
- b) El método para la determinación de la cuantía global del FCI y la definición de las variables de reparto y su ponderación.
- c) El destino de los recursos del FCI, pudiéndose a partir de 1990 financiar tanto inversiones reales como transferencias de capital.
- d) La administración y percepción de los recursos del FCI, estableciendo nuevos criterios y plazos que permitan su puesta a disposición de las Haciendas autonómicas de modo que éstas puedan cumplir puntualmente sus compromisos de gasto, y respetando su autonomía financiera.

1.2 Bases legales de actuación de la Sindicatura de Comptes

La ejecución del Fondo se somete a un doble control. Por una parte el artículo 9.1 de la Ley 29/1990, establece que "el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo al Fondo se llevará a caho por las Cortes Generales, a través de la Comisión de Seguimiento constituida en el Senado, y por las Asambleas Legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas".

Pero además, en el apartado 2 del artículo 9 de la misma se establece un segundo control a realizar por "el Tribunal de Cuentas del Estado y, en su caso, los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas, que presentarán ante los Órganos Legislativos citados en el mímero 1 anterior, respectivamente, informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial".

Con respecto a este informe a presentar por el Tribunal de Cuentas del Estado, o en su caso por los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas, el preámbulo de la mencionada Ley es algo más explícito al indicar que "respecto a la ejecución de las inversiones que, con cargo al Fondo, se acuerden entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas perceptoras, se establece un mecanismo de control parlamentario atribuido al Senado y encanzado con la intermediación del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas, que deberán presentar un informe sobre el grado de ejecución de los proyectos de inversión".

La LOFCA establece en su artículo 16.4, en referencia a la especificación del FCI por proyectos de inversión, que "cada territorio deherá dar cuenta amualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, así como del estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución".

Además, las Comunidades Autónomas deberán, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 29/1990 reguladora del FCI, contabilizar "analíticamente los costes imputables a cada proyecto de inversión, así como las unidades físicas de realización del mismo que resulten más significativas", con el fin de permitir el control parlamentario, si bien en la práctica el casi inexistente desarrollo en nuestro país de la contabilidad analítica del sector público resulta al respecto un obstáculo no resuelto.

1.3 Evolución de las dotaciones del FCI

En el siguiente cuadro se muestra, en millones de pesetas, la distribución por Comunidades Autónomas de la dotación definitiva del FCI en los dos últimos ejercicios, de acuerdo con la información obtenida de la "Estadística sobre la gestión y ejecución del Fondo de Compensación Interterritorial", que elabora la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda:

Comunidad Autonóma	FCI 1994	FCI 1995	Variación
			1995/1994
Galicia	24.073,4	23.747,4	-1,4%
Andalucía	49.998,3	50.719,8	1,4%
Asturias	4.058,6	4.121,7	1,5%
Cantabria	1.233,0	1.319,4	7,0%
Murcia	3.605,1	4.056,0	12,5%
Valencia	5.778,7	7.315,8	26,6%
Castilla-La Mancha	10.904,1	9.273,0	-15,0%
Canarias	5.138,3	6.000,4	16,8%
Extremadura	11.445,3	10.003,5	-12,6%
Castilla-León	12.610,1	12.287,9	-2,6%
TOTAL NACIONAL	128.844,9	128.844,9	-

Cuadro 1

Como se desprende del Cuadro I, el importe del total nacional de dotación definitiva del FCI de 1995 es idéntico al de 1994, si bien se modifica su distribución entre Comunidades Autónomas. En el caso de la Comunidad Valenciana el FCI de 1995 supone un aumento del 26,6% respecto de 1994.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL CONTROL REALIZADO

La Sindicatura de Comptes está obligada a presentar, tal como se ha comentado en el apartado anterior y de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 29/1990, del FCI, un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con el Fondo, que versará sobre el destino de los recursos del mismo así como del grado de ejecución de estos proyectos de inversión.

Por ello, los objetivos y alcance del presente Informe, deberán mostrar y evaluar el grado de ejecución de los proyectos financiados con el FCI, por medio del análisis de:

- Las dotaciones iniciales de los proyectos que integran el FCL
- Las modificaciones sobre dichas dotaciones iniciales.
- La ejecución por proyectos, programas y conselleries al 31 de diciembre.
- La regularidad contable de los créditos del FCI, comprobando su imputación al periodo y concepto que les corresponden.
- Las solicitudes de fondos y percepción de los mismos durante el ejercicio.
- La regularidad legal de las actuaciones realizadas por los gestores del FCI, en lo que respecta a:
 - · La naturaleza de los gastos realizados.
 - · Las modificaciones realizadas de acuerdo a las normas aplicables.
 - · La contabilización analítica de los proyectos del FCI.
- La razonabilidad del control interno de la Administración de la Generalitat Valenciana en lo que respecta a la coordinación, control y seguimiento del FCI.

El presente Informe abarca los proyectos de inversión que en el ejercicio 1995 están financiados con cargo al FCI.

3. METODOLOGÍA

3.1 Periodo de ejecución

El período de ejecución analizado abarca un año natural, 1995 en el presente caso, ya que en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado se determina la dotación anual del FCI.

En cuanto a los remanentes de créditos del Fondo, el artículo 7.5 de la Ley reguladora del Fondo establece que se incorporarán automáticamente a los siguientes ejercicios, quedando afectos a la ejecución del respectivo proyecto de inversión que ya venían financiando o, en su caso, al proyecto que le sustituya.

3.2 <u>Determinación del grado de ejecución</u>

El grado de ejecución delimita el nivel de desarrollo o avance de los proyectos de inversión, es decir, aquél será mayor a medida que se vayan cubriendo las diferentes fases presupuestarias. Sin embargo, y a los efectos del presente Informe, el concepto preciso de grado de ejecución no se encuentra expresamente definido en la normativa legal del FCI.

La importancia que este concepto tiene para poder establecer y evaluar el grado de ejecución de los proyectos obliga a tener que especificar el significado que a efectos del presente informe se le atribuye. Para ello atenderemos a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley del FCI, en el que se especifica que los fondos se transferirán a las Comunidades Autónomas del siguiente modo:

- a) El veinticinco por ciento del importe de cada proyecto, cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión.
- b) El cincuenta por ciento del importe de cada proyecto cuando la ejecución del mismo se haya efectuado en igual porcentaje, debiendo haber transcurrido, al menos, dos trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refiera el Fondo.

c) El veinticinco por ciento restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto, debiendo haber transcurrido, al menos, tres trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refiera el Fondo.

A la vista del citado artículo 7.2 de la Ley del Fondo, por grado de ejecución cabe interpretar el porcentaje que las obligaciones reconocidas suponen sobre el presupuesto definitivo de un determinado proyecto, o también puede entenderse como el porcentaje que los pagos realizados suponen sobre el presupuesto definitivo de cada proyecto. La Administración de la Generalitat Valenciana considera, en las certificaciones que envía a la Administración Central, como índice del grado de ejecución de los proyectos financiados con las dotaciones del FC1 el nível de pagos del ejercicio respecto del presupuesto definitivo, y así se considerará en los siguientes apartados de este Informe.

El Informe también incluye información relativa a las peticiones de fondos realizadas por la Generalitat Valenciana a la Administración Central para que ésta los reembolse, en los términos establecidos en los artículos 7 y 8 de la Ley 29/1990. Igualmente, se ofrece información sobre los ingresos del ejercicio 1995 en concepto de FCI.

3.3 <u>Descripción del trabajo realizado</u>

Para alcanzar los objetivos expuestos en el apartado 2 de este Informe, la Sindicatura de Comptes ha aplicado los procedimientos y llevado a cabo las pruebas de auditoría que ha estimado necesarias y adecuadas a las circunstancias y al alcance del control realizado. El trabajo se ha desarrollado recabando la documentación pertinente de la Conselleria de Economía y Hacienda, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

Los procedimientos seguidos y las pruebas realizadas han consistido, fundamentalmente, en lo siguiente:

 Solicitar a la Intervención General de la Generalitat Valenciana la información y documentación relativa a la ejecución de proyectos financiados con los FCI durante el ejercicio 1995.

- Comprobar, con el registro "Estado de ejecución de los proyectos de inversión", obtenido de la Conselleria de Economía y Hacienda, el grado de ejecución de los proyectos al 31 de diciembre de 1995.
- 3. Verificar la coincidencia entre la dotación inicial incluida en los Presupuestos Generales del Estado para 1995 como FCI para la Comunidad Valenciana, y la que figura en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana para el mismo periodo, analizando posteriormente si han tenido lugar modificaciones que hayan hecho variar la mencionada dotación inicial, y la revisión con su correspondiente documentación soporte en cuanto al cumplimiento de los requisitos formales establecidos.
- 4. Analizar la documentación que soporta los importes solicitados por la Generalitat Valenciana a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, con el fin de percibir las correspondientes dotaciones del FCI.
- 5. Verificar los importes reembolsados por la Administración Central con la documentación soporte de éstos, y su correcta contabilización por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana.

- 4. EJECUCIÓN EN EL EJERCICIO 1995 DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 4.1 <u>Dotación inicial, modificaciones y ejecución al 31 de diciembre de 1995 del FCI de ejercicios anteriores</u>

Con respecto al FCI de ejercicios anteriores hay que significar que a 31 de diciembre de 1994, tal como se puso de manifiesto en el Informe que la Sindicatura emitió de este ejercicio, estaban ejecutados en su totalidad.



5.1 <u>Dotación inicial y modificaciones</u>

Tal como figura en los Presupuestos Generales del Estado para 1995 la dotación inicial del FCI 95 a favor de la Comunidad Valenciana asciende a la cantidad de 7.316 millones de pesetas.

En el cuadro siguiente se muestra la variación de la dotación del FCI del ejercicio 1995, respecto a la del ejercicio 1994, en millones de pesetas:

	1994	1995	95/94
Dotación FCI	5.779	7.316	26,6%

Cuadro 2

El importe asignado a la Comunidad Valenciana por FCI se refleja anualmente en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana en una relación de proyectos con una dotación inicial que son los que inicialmente se prevé que serán financiados con el mismo.

La Generalitat Valenciana, mediante Acuerdo del Consell de fecha 24 de mayo de 1995, realiza una modificación cualitativa de los proyectos que deberian ser financiados con las dotaciones del Fondo de Compensación Interterritorial en el ejercicio de 1995 y que son competencia de la Comunidad Autónoma. Esta modificación no ha supuesto variar la orientación del gasto ni modificar las materias financiadas, sino que se motiva por el hecho de algunos de los proyectos de inversión integrantes del FCI 95 en la materia de carreteras, por problemas de índole presupuestario o de carácter medioambiental han visto afectada su ejecución.



Esta modificación cualitativa se realiza de acuerdo con el artículo 6 de la Ley del FCI que ofrece la posibilidad de la sustitución de los proyectos inicialmente aprobados, a propuesta de la Comunidad Autónoma y de común acuerdo con la Administración Central, en el seno del Comité de Inversiones Públicas, cuando por motivos imprevistos alguno no pudiera ser ejecutado. También se ajusta a lo establecido en la Orden de enero de 1995, que regula el procedimiento de gestión y modificaciones del Presupuesto de gastos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1995, y en la cual se adjuntaba un Anexo II con 19 modalidades de proyectos de inversión, cuya finalidad era, según la Conselleria de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana, permitir una mejor gestión del Presupuesto de gastos.

En el cuadro 3 se muestra la relación de proyectos con su dotación de acuerdo con la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1995, así como la modificación cualitativa realizada por la Conselleria de Economía y Hacienda.

Posteriormente, y con la finalidad de adecuar la ejecución de los proyectos al importe global de fondos asignados en el FCI 95, se realiza una modificación cuantitativa de los importes asignados a cada proyecto. En el cuadro 4 se muestran las modificaciones realizadas así como la dotación definitiva resultante de la aplicación de las mismas. Como puede comprobarse estas modificaciones han afectado exclusivamente a la materia de carreteras de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en la que cinco proyectos han visto disminuida su dotación inicial por importe de 239 millones de pesetas incrementándose en idéntico importe otros tres proyectos de inversión.

El objetivo de estas modificaciones es el de adecuar los pagos al grado de ejecución de los diferentes proyectos, lo cual permite solicitar a la Administración Central la transferencia de la totalidad del FCI 95.

PROYECTOS FINANCIADOS CON FCI 1995 Modificaciones cualitativas realizadas a los proyectos de inversión En miles de pesetas Código Código Dotación Modificaciones Dotación Territ. Proyecto Denominación actual Inicial Altas Bajas Actual Materia: 02 Ferrocarriles 46 62 Nuevas infraestructuras ferroviarias 75,000 25.000 50.000 TOTAL MATERIA FERROCARRILES 25.000 50.000 Materia: 01 Carreteras 46 55 Variante Albaida C-320 v N-340 75,000 550.000 625,000 46 60 Provincia Valencia. Mantenimiento infrestructuras en carreteras 505 868 5.868 500.000 46 84 Vie. Guadasuar C-3322 300,000: 300.000 0 46 85 Vte. Carcaixent en la C-3320 150.000: 100.000 250,000 46 86 (Acond, C-3316 Bocairent -Ontinyent 200,000 175.000 25.000 46 87 Distrib, comarcal norte.Liria-Monteada 200,000 200.000 0 46 88 D.C. sur Albal a N-III 200,000 196.000 4.000 46 90 Masamagrell vte. N-340 Valencia-Puzol 200.000 200.000 46 91 Ronda Sueca 200.000 200.000 46 92 C. y V. Vrte, CS. Rugat v Montichelvo 150,000 150.000 12 48 Provincia Castellón, Mantenimiento infra, carreteras 1.057.135 207.135 850.000 12 69 Nueva carretera Ares del Maestrat - Morella 200.000 50.0001 250,000 12 70 Nuova carretera Borriol-Beixí y acceso oeste Castelló 50.000 39.000 11.000 12 71 Desdoblamiento C-238 Castelló-Borriol 350,000 350.000 0 72 Vte. Vall D'Uixo eje Almenara-La Jana 12 175 000 150.000 25.000 73 Vte. Btexi Cs-222 12 90,000 510,000 600.000 12 74 Nueva carretera L'Alcudia de Veo-Algimia 250.000 250,000 0 12 75 | Ensanche Avda, del Mar C-232 Castelló 100 000 100.000 0 12 76 Vte. Almasora de la C-236 200,000 200.000 ٥l 12 77 Vte Borriol C-238 Castelló 150.000 145.000 5.000 12 93 Nuevo pte, rio Mijares CS-2001 Onda 150,000 150.000 12 94 Vte. Vila.Real CS Nord 420.000 420.000 12 95 Acondic, acceso Onda C-223 Vte. C-223 50.000 i . 50.000 54 Provincia Alicante. Mantenimiento infraestructuras en carreteras 3 1 297 097 447.097 850.000 3 78 Acond. tramo auto Mediterráneo-Benijofar 150,000 122.000 28.000 3 79 Bulevar del Pla Alacant 250,000 250.000 0 3 80 | Vtc. Ibi en la A-210 200.000 200,000 n 3 81 Ronda de Orihuela tramo N-340 a C-3323 250,000 250 000 3 82 Puente de la Ronda n. rio Vinalopó , Elx 200,000 190,000 10.000 3 83 Ronda Sur Elda y vte, Monovar C-3213 200,000 199,000 1.000 3 96 [Vrte. Ondara y acondicionamiento C-3311 171.800 171.800 97 Acondicionamiento Eje Crevillente Torrevieja C-3321 3 350,000 350.000 98 C y V A-213/AP-2121 V. Raspeig 31 400.0001 400.000 86 61 Asistencias técnicas 20.000 50.000 70.000 TOTAL MATERIA CARRETERAS 6.820.100 3.351.800 3.726.100 6.445.800 Materia: 14 Agua 86 63 Nuevas infraestructuras saneamiento y depuración de aguas 40.000 110.000 150.000 86 65 Nuevas infraestructuras encauzamiento ramblas y harraneos 40.000 110.000 150.000 66 Nuevas infraestructuras abastecimiento aguas 90.000 60.000 150.000 TOTAL MATERIA AGUA 170,000 280 000 450.000 TOTAL CONSELLERIA DE OBRAS PÚB., URBAN. Y TRPTES. 7.065.100 3.631.800 6.945.800 3.751.100 Materia, 18 Educación 67 Subvención Universidades Comunidad Valenciana 200,000 200.000 46-12-3 89 Construcción centros educación infantil y primaria 50.700 119.300 170.000 TOTAL MATERIA EDUCACIÓN 250,700 119.300370.000 TOTAL CONSELLERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA 250,700 119,300 370.000

7.315.800 3.751.100

7.315.800

TOTAL FCI 95

PROYECTOS FINANCIADOS CON FCI 1995

Modificaciónes cuantitativas efectuadas a la dotación actual durante el ejercicio

Código	Código		Dotación	Modifica-	Dotación
territ.	Provecto	Denominación actual	actual	ciones	definitiva
İ		Materia: 18 Educación	!	1	
86		Sabvención Universidades Comunidad Valenciana	200,000		200.00
6-12-3	89	Construcción centros educación infantil y primaria	170,000		170.00
		Total materia	370.000	0	370.00
	TO	OTAL CONSELLERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	370.000	0	370.00
İ		Materia: 02 Ferrocarriles			
46	62	Nuevas infraestructuras ferroviarias	50,000	0	50.00
		Total materia Materia: 14 Agua	50,000	0	50.00
86	63	Nuevas infraestructuras sancamiento y depuración de aguas	150 000	0	150.00
86	65	Nuevas infraestructuras encauzamiento ramblas y barrancos	. 150,000	0	150.00
86	66	Nuevas infraestructuras abastecimiento aguas	150,000	0	150.00
		Total materia	450,000	0	450.00
		Materia; 01 Carreteras			
12	48	Provincia Castellón. Mantenimiento infra. carreteras	. 850.000 j	0	850 00
12	69	Nueva carretera Ares del Maestrat - Morella	250,000	0	25 0.00
12	70	Nueva carretera Borriol-Betxi y acceso oeste Castelló	11.000	0	11.00
12	71	Desdoblamiento C-238 Castelló-Borriol	0	0	
12	72	Vte. Vall D'Uixo eje Almenara-La Jana	25,000	(18.750)	6.25
12	73	Vtc. Btexi Cs-222	600,000	(120.000)	480.00
12	74	Nueva carretera L'Alcudia de Veo-Algimia	0	//	
12		Ensanche Avda, del Mar C-232 Castelló	O		
12	76	Vte. Almasora de la C-236	0		
12	77	Vte. Borriof C-238 Castelló	5,000	(3.750)	1.25
12		Nuevo pte, rio Mijares CS-2001 Onda	150.000	(22.4)	150.00
12		Vte. Vila.Real CS Nord	420,000	142.500	562.50
12	95	Acondie, acceso Onda C-223 Vtc, C-223	50,000		50.00
3		Provincia Alicante, Mantenimiento infraestructuras en carreteras	850.000		850.00
3		Acond, tramo auto Mediterráneo-Benijotar	28,000		28.00
3		Bulevar del Pla Alacant	()		20.00
3		Vte. Ibi en la A-210	0:		
3		Ronda de Orihuela tramo N-340 a C-3323	250,000		250.00
3		Puente de la Ronda n. rio Vinalopó . Elx	10,000	(2.500)	7.50
3 ;		Ronda Sur Elda y vte, Monovar C-3213	1.000	(2.500)	1.00
3		Vrte. Ondara v acondicionamiento C-3313	171.800 ;		171.80
3		Acondicionamiento Eje Crevillente Torrevieja C-3321	350,000	2.500	352.50
3		C y V A-213-AP-2121 V. Raspeig	400,000	4 .500	400.00
46		Variante Albaida C-320 y N-340	625,000		625.00
46		Provincia Valencia. Mantenimiento infrestructuras en carreteras	500,000		500.00
46		Vte. Guadasuar C-3322	0		
46		Vte. Careaixent en la C-3320			250.00
46		Acond. C-3316 Bocairent -Ontinvent	250,000 25,000	04.000	250.00
46		Distrib. comarcal norte, Liria-Monteada	()	94.000	119.00
46		D.C. sur Albal a N-III		į	4.00
46		Masamagrell vtc. N-340 Valencia-Puzol	4,000	ma mm	4.00
46		Ronda Succa	200,000	(94.000)	106.00
46		C. y V. Vte, CS. Rugat y Montichelvo	200,000		200.00
86		l e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	150,000 +		150.00
60		Ilmestigación y asistencias técnicas Total materia	70,000	0	70.00
i		LLERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES	6.445.800	0	6.445.80 6.945.80
TOTAI			6,945,800	0	



5.2 Grado de ejecución de los proyectos en el ejercicio 1995

En el cuadro 5 se muestra, a partir de la información facilitada por la Conselleria de Economía y Hacienda, la dotación detallada por proyectos, y clasificada por programas y Conselleries, el grado de ejecución alcanzado por cada proyecto, pudiéndose afirmar que la ejecución de los proyectos financiados con FCI 95 es óptima, ya que alcanza el 100,0%.

	Dotación	Pagos	Grado de
PROGRAMAS/CONSELLERIA	definitiva	líquidos	Ejecución
442.1 Infraestructura hidraúlica urbana	450.000	450.000	100,0%
513.2 Infraestructura transporte ferroviario	50.000	50.000	100,0%
513.1 Infraestructura de carreteras	6.445.800	6.445.800	100,0%
OBRAS PÚBLICAS, URB. Y TTES.	6.945.800	6.945.800	100,0%
422.2 y 422.3 Enseñanzas primaria y secundaria	170.000	170.000	100,0%
.422.6 Universidades	200.000	200,000	100,0%
CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA	370.000	370.000	100,0%
TOTAL FCI DOTADO EN 1995	7.315.800	7.315.800	100,0%

Cuadro 5

Como ya se ha manifestado en anteriores Informes de esta Sindicatura, en general, los fondos FCI cofinancian o participan parcialmente en la financiación de los distintos proyectos de inversión y la contabilidad de los mismos no hace ninguna distinción entre la distintas fuentes de financiación, realizándose la gestión y contabilización de forma unitaria o agregada.

Tal como se comprueba en el cuadro 7, en donde se muestra el grado de ejecución, a nivel de pagos ordenados, así como los fondos solicitados a la Administración Central y las certificaciones realizadas, los pagos realizados han supuesto el 100,0% de la dotación final del Fondo.



EJECUCIÓN DE LOS PROVECTOS FINANCIADOS CON ECU 1995 En miles de pesetas Código Obligaciones Pagos Cirado Total Proyecto Denominación actual Reconocidas | Realizados Certificado Ejecución Materia: 18 Educación 67 Subv. Universidades Comunidad Valenciana 200.000 200.000 100,0% 100,0% 89 Construcción centros educación infantil y primaria 170,000 170.000 170.000 100,0% 100,0% Total materia 370,000 370,000 370,000 100,0% 100,0% TOTAL CONSELLERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA 370.000 370.000 370,000 100,0% 100,0% Materia: 02 Ferrocarriles 62 Nuevas infraestructuras ferroviarias 50.000 50.000 50.000 100.0% 100,0% 50,000 : Total materia 50,000 50,000 $100.09 \mathrm{\acute{a}}$ 100,0% Materia: 14 Agua 63 Nuevas infrestructura saneamiento y depuración de aguas 150,000 100.0% 150,000 150,000 100,0% 65 Nuevas infraestructuras encauzamiento ramblas y barrancos 150,000 150,000 ! 150,000 100,0% 100,0% 66 Nuevas infraestructuras abastecimiento aguas 150,000 150,000 150,000 $100,0^{\alpha}\sigma$ 100,0% 450.000 Lotal materia 450,000 450,000 100,0%; 100,0% Materia: 01 Carreteras 48 Provincia Castellón, Mantenimiento infra, carreteras 850,000 1 850,000 850,000 100,0% 100.0% 69 Nueva carretera Ares del Maestrat - Morella 250,000 250,000 250,000 100.0% 100.0% 70 Nueva carretera Borriol-Betxi y acceso oeste Castelló 11,000 11.000 11,000 100,0% 100,0% 71 Desdoblamiento C-238 Castelló-Borriol 0 0. 0.006 0.0% 72 Vte. Vall D'Uixo eje Almenara-La Jana 6.250 6.250 : 6.250 100.0% i 100.0% 73 Vtc. Biexi Cs-222 480,000 480,000 480,000 100,0% 100.0% 74 Nueva carretera L'Alcudia de Veo-Algimia ú 0 0.09 n0.0% 75 Ensanche Avda, del Mar C-232 Castelló () ō. 0.0950.0% 0 76 Vte. Almasora de la C-236 0 0 0.000 0,0% 0: 77 Vte. Borriol C-238 Castelló 1.250 1.250 1.250 100.0% 100,0% 93 Nuevo pte. rio Mijares CS-2001 Onda 150,000 150,000 150,000 100.0% 100,0% il 94 Vte. Vila.Real CS Nord 562,500 562,500 562,500 100.0% 100.0% 95 Acondic, accesso Onda C+223 Vie. C-223 50.000 50,000 50.000 100.0% 100,0% 54 Provincia Alicante. Mantenimiento infraestructuras en carreteras 850.000 850,000 850,000 100.0% 100,0% 78 Acond. tramo auto Mediterráneo-Benijofar 28,000 28,000 i 28,000 100,0% 100,0% 79 Bulevar del Pla Alacant () () i 0 0,0% 0,0% 80 Vte. Ibi en la A-210 0: 0 0 i 0.00a0.0% 81 Ronda de Oribuela tramo N-340 a C-3323 250,000 250,000 250,000 100.00_{0} 100,0% 82 Puente de la Ronda n. rio Vinalopó , Elx 7.500 7.500 7,500 100.0% 100,0% 83 Ronda Sur Elda y vte. Monovar C-3213 1.000 1.000 1.000 100.0% 100,0% 96 Vrte. Ondara y acondicionamiento C-3311 171 800 171 800 171.8001 100.0% 100,0% 97 Acondicionamiento Eje Crevillente Torrevieja C-3321 352 500 352,500 352,500 100 00 n 100,0% 98 C y V A-213/AP-2121 V. Raspeig 400 000 : 400,000 400.000 ([00,0° o 100,0% 55 Variante Albaida C-320 v N-340 625,000 625,000 625.000 100 00n 100.0% 60 Provincia Valencia. Mantenimiento infrestructuras en carreteras 500,000 i 500.000; 500,000 $100,00_{0}$ 100,0% 84 Vte. Guadasuar C-3322 () 0 : 0 $(),()^{o}_{o}$ 0,0% 85 Vte. Carcaixent en la C-3320 250,000 250,0003 250,000 100,0% 100.0% 86 Acond, C-3316 Bocairent -Ontinyent 119,000 119,000: 119,000 100.09100,0% 87 Distrib, comarcal norte, Liria-Monteada 0 : $0.0^{o}u$ 0,0% 88 D.C. sur Albal a N-III 4.000 4,000 4.000 100,0°a 100,0% 90 Masamagrell vte, N-340 Vafencia-Puzol 106,000 106.000 106,000 $100,0^{\alpha}_{0}$ 100,0% 91 Ronda Sueca 200.000 200,000 200,000 100,00a100,0% 92 C. y V. Vte. CS. Rugat y Montichelvo 150,000 150,000 150,000 100,000 $100,0^{\alpha_0}$ 61 Investigación y asistencias técnicas 70.000 70,000 70,000 $100,0^{\alpha}a$ 100,0% 6.445.800 Lotal materia 6.445.800 6.445,800 $100,09 \, \mathrm{n}$ 100,0% TOTAL CONSELLERIA DE OBRAS PUB., URBAN, Y TRPTES. 6.945.8006.945,800 6.945.800 100.0% 100,0% TOTAL FCI-95 7.315.800 7.315.800 7.315.800 100,0%



n miles de pesetas					
	Dotación	Pagos	Fondos	Solicitados	Solicitado
Denominación actual	Actual *	Realizados	Solicitados	√dotación	s/pagos
Materia: 18 Educación		į			
Subv. Universidades Comunidad Valenciana	200,000 ;	200,000	200,000	100,0%	100,00
Construcción centros educación infantil y primaria	170,000	170,000	170,000	100,0%	100,0
Total materia	370,000	370,000	370,000	100,0%	0,001
TOTAL CONSELLERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	370,000	370.000	370.000	100,0%	100,0
Materia: 02 Ferrocarriles			:		
Nuevas infraestructuras ferroviarias	50,000	50,000	50,000	100,0%	0,001
Otal materia	50.000-+-	50,000	50,000	100,0%	100,0
dateria: 14 Agua					
Suevas infrestructura sancamiento y depuración de aguas	150 000	150.000	150,000	100,0%	100.0
luevas infraestructuras encauzamiento ramblas y barrancos	150.000	150,000	150,000	100,0%	100.0
duevas infraestructuras abastecimiento aguas	150,000	150,000	150,000	100,0%	100,0
otal materia	450.000	450,000	450,000	100,0%	100,0
Auteria: 01 Carreteras		i :	1		
Provincia Castellón, Mantenimiento infra, carreteras	850,000	850,000	850,000	100,0%	100,0
vueva carretera Ares del Maestrat - Morella	250,000+	250,000	250,000	100,0%	100,0
lueva carretera Borriol-Betxi y acceso oeste Castelló	11,000	11,000	11,000 (100,0%	100,0
Desdoblamiento C-238 Castelló-Borriol	0	0 -	0 :	0,0%	. 0,0
/te. Vall D'Uixo eje Almenara-La Jana	6.250.	6.250	6.250	100,0%	100,0
/te. Btexi Cs-222	480,000 :	480,000	450,000 (93.8%	93,8
lueva carretera L'Alcudia de Veo-Algimia	0	0	0 -	0,0%	0,0
Ensanche Avda, del Mar C-232 Castelló	0	O	0	0.0%	0,0
/te. Almasora de la C-236	0	o.	0,	0,0%a	0,0
/te. Borriol C-238 Castelló	1.250	1.250	1.250	100,0%	100.0
Nuevo pte, rio Mijares CS-2001 Onda	150,000 :	150,000	150,000	100,0%	100,0
/te. Vila:Real CS Nord	562,500	\$62,\$00	420,000	74,7%	74,7
Acondic, neceso Onda C-223 Vtc. C-223	50,000	50,000	50,000	100,0%	100,0
Provincia Alicante, Mantenimiento infraestructuras en carreteras	850,000	850,000	850,000	100.0%	100.0
Acond, tramo auto Mediterráneo-Benijofar	28.000 i	28.000	28,000	100.0%	100,0
Bulevar dei Pla Alacant	U :	0	0	0,0%	0,0
/te. Ibi en la A-210	0.	0	0	0,0%	0,0
Ronda de Orihuela tramo N-340 a C-3323	250,000	250,000	250,000	100,0%	100,0
Puente de la Ronda n. rio Vinalopó , Elx	7.500	7.500	7,500	100,0%	100,0
Ronda Sur Elda y vte. Monovar C-3213	1.000	1.000	1.000	100,0%	100,0
/rte. Ondara y acondicionamiento C-3311	171.800	171.800	171.800	100,0%	100,0
Acondicionamiento Eje Crevillente Torrevieja C-3321	352.500	352,500	350,000	99,3%	99,3
7 y V A-213/AP-2121 V. Raspeig	400 000	400 000	400 000	100,0%	100,0
/ariante Albaida C-320 y N-340	625.000	625,000	625.000	100,0%	100,0
Provincia Valencia, Mantenimiento infrestructuras en carreteras	500,000	500.000	500,000	100,0%	100,0
/te. Guadasuar C-3322	0	0	0 -	0.0%	0,0
te. Carcaixent en la C-3320	250.000	250,000	250,000	100,0%	100,0
Acond, C-3316 Bocairent -Ontinvent	119,000	119,000	25.000	21.0%	21,0
Distrib, comarcal norte, Liria-Monteada	0	0 '	0 :		
D.C. sur Albal a N-III	4,000	4,000	4.000	100.0%	
Assamagrell vte. N-340 Valencia-Puzol	106,000	106,000	150,000	141,5%	
Ronda Sueca	200,000	200,000	200,000	100,0%	
7. y V. Vte. CS. Rugat v Montichelyo	150.000	150,000		100,0%	
nvestigación y asistencias técnicas		70.000		100,0%	i
Otal materia	70,000 6,445,800		70.000 ₊		
- VIII TIMETIN	0.443.600	6.445,800	6.220.800	96.5%	96,5



5.3 <u>Distribución territorial de la inversión</u>

La existencia del Fondo de Compensación Interterritorial es un instrumento basado en el mandato constitucional por el cual la Administración debe poner los medios suficientes y necesarios para corregir los desequilibrios económicos entre las diferentes Comunidades Autónomas con el fin de hacer efectivo el principio de solidaridad interregional.

En cuanto a la distribución territorial de la inversión, a nivel de Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, rige la limitación específica que figura en el artículo 16.2: "Las transferencias del Fondo de Compensación Interterritorial recibidas deberán destinarse a financiar proyectos de carácter local, comarcal, provincial o regional de infraestructura, obras públicas, regadíos, ordenación del territorio, vivienda y equipamiento colectivo, mejoras del hábitat rural, transportes y comunicaciones y, en general, aquellas inversiones que coadyuven a disminuir las diferencias de renta y riqueza entre los habitantes de los mismos".

En este sentido la Ley 29/1990 que regula actualmente el Fondo establece en su artículo 6.1 que éste se destinará "a financiar proyectos de inversión a efectuar por la Comunidad Autónoma que promuevan, directa o indirectamente, la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario". Es decir, el objetivo que la Ley persigue es redistributivo, pero a nivel de Comunidades Autónomas, no estableciéndose ningún requisito de distribución de los proyectos a nivel intracomunitario.

Así pues, el grado de ejecución alcanzado en la consecución de los objetivos propuestos determinará la eficacia del Fondo y en consecuencia contribuirá de forma efectiva a la corrección de desequilibrios, entre las distintas Comunidades Autónomas.

La Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda de las Cortes Valencianas en sesiones celebradas los días 19 de abril de 1996 en la que se aprueba el Informe del FCI 93 y 15 de noviembre de 1996 aprobando el Informe FCI 94, acuerda sendas Resoluciones por las que se insta a la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana para que obtenga de la Intervención General la distribución territorial en la Comunidad Valenciana de las



inversiones que se realicen con cargo al FCI haciendolo constar en los informes que emita del mismo en el futuro; así como para que en futuros informes amplie el alcance de los mismos a la evaluación de los fines para que fue creado el Fondo.

En este sentido, esta Institución ha solicitado de la Intervención General de la Generalitat Valenciana la distribución territorial en la Comunidad Valenciana de las inversiones que se realizan con cargo al FCI. Del análisis de esta información se desprende un porcentaje de provincialización de los proyectos de inversión del 87,9%.

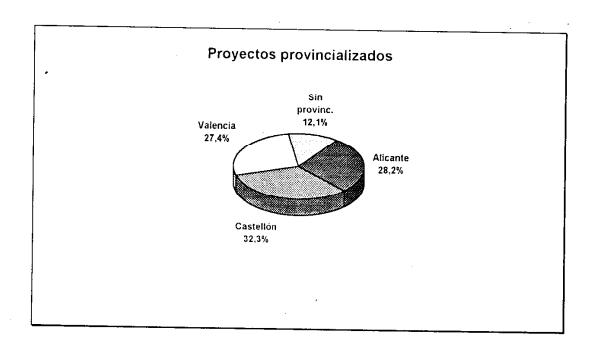
Los datos provincializados, ver cuadro 8, corresponden al programa 513.10, Infraestructura de carreteras, cuya inversión provincial supone un 28,2% en Alicante, un 32,3% en Castellón y un 12,1% en Valencia. Los fondos destinados al programa 513.2, Infraestructura del transporte ferroviario, que ascienden al importe de 50 millones de pesetas se encuentran totalmente invertidos en la provincia de Valencia.

Se recomienda que la Administración de la Generalitat Valenciana proceda a la fijación de objetivos e indicadores cuantificados que permitan a la misma evaluar el grado de ejecución de sus objetivos, permitiendo así el ejercicio de la función fiscalizadora externa reclamada por las resoluciones citadas de las Cortes Valencianas.



Denominación actual	Dotación	Alicante	Castellón	Valencia	Sin
	defintiva				Provincializar
Total materia agua	450.000	-	-	-	450.000
Total materia ferrocarriles	50.000	-	-	50.000	-
Total materia carreteras	6.445.800	2.060.800	2.361.000	1.954.000	70.000
Total materia educación	370.000	-	<u>.</u>	-	370.000
TOTAL MATERIAS	7.315.800	2.060,800	2.361.000	2.004.000	890.000
TOTAL FCI 95	100,0%	28,2%	32,3%	27,4%	12,1%

Cuadro 8



6. PERCEPCIÓN DE LAS DOTACIONES DEL FCI

6.1 Regulación legal

La Ley 29/1990 del FCI, contempla, tal como se ha comentado en el apartado 3.2 del presente Informe, un mecanismo de transferencia de los fondos por parte de la Tesorería de la Administración Central a las Haciendas Autonómicas, señalando en el apartado 4 del artículo 7 que para percibir los recursos del FCI, con arreglo a las estipulaciones de los apartados 2 y 3 del mismo artículo, será suficiente con que las Comunidades Autónomas procedan a la petición de los mismos al órgano gestor de los créditos en el Ministerio de Economía y Hacienda.

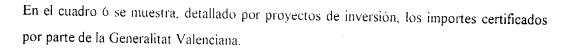
6.2 <u>Certificaciones FCI 1995</u>

Con respecto al FCI de 1995, la Generalitat Valenciana ha realizado durante 1995 peticiones formales de fondos por importe de 7.091 millones de pesetas, habiéndose certificado los 225 millones restantes el 19 de enero de 1996. Las peticiones son realizadas periódicamente y en ellas se detallan los importes por proyectos, siendo preparadas por la Dirección General de Economía y remitidas a la Administración Central por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

El detalle de las solicitudes enviadas es el siguiente (en millones de pesetas):

Fecha certificación	Importe
3-10-95	7.041
6-11-95	50
19-1-96	225
TOTAL	7.316

Cuadro 9



6.3 <u>Ingresos del FCI durante el ejercicio 1995</u>

En el siguiente cuadro, que ha sido preparado a partir de la documentación contable remitida por la Conselleria de Economía y Hacienda, se muestra el resumen de los ingresos de la Generalitat Valenciana, relativos al FCI, en el ejercicio 1995.

					Derechos
Descripcion	Presupuesto	Derechos	Derechos	Ingresos	pendientes
	definitivo	reconocidos	anulados	líquidos	de cobro
FCI 90 y anteriores	4.317	4.317	2.801		1.516
FCI 95	7.316	7.316	-	7.041	275
Total Ingresos	11.633	11.633	2.801	7.041	1.791

Cuadro 10

De acuerdo con las cifras mostradas en el cuadro anterior, la consignación presupuestaria del estado de ingresos por FC1 95 asciende al importe de 7.316 millones de pesetas, reconociéndose derechos por idéntico importe.

Los derechos reconocidos por FCI 95 no han sido cobrados en su totalidad durante el ejercicio 1995, quedando pendiente de cobro un importe de 275 millones de pesetas.

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores al FCI 95, de acuerdo con los datos obtenidos por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ascendían a 4.317 millones de pesetas.

De este importe, durante el ejercicio 1995, por Resolución de 5 de diciembre de 1995 del Conseller de Economía y Hacienda, y de acuerdo con un Informe emitido por Interventor General de la Generalitat Valenciana, se ha anulado el importe de 2.801 millones de pesetas.

Por lo tanto, a 31 de diciembre de 1995, de ejercicios anteriores queda pendiente de cobro el importe de 1.791 millones de pesetas, que de acuerdo con la información que se ha facilitado a la Sindicatura de Comptes, se desglosa, según al periodo que corresponda, en millones de pesetas, de la siguiente forma:

Periodo	Importe
Otros FCI	17
FCI 89	1.499
FCI 95	275
TOTAL	1.791

Cuadro 11

Hay que significar con respecto al pendiente de cobro del FCI 89, que, tal como la Sindicatura de Comptes ha venido manifestando en informes anteriores del FCI, este importe es consecuencia de una Sentencia del 7 de noviembre de 1992 del Tribunal Supremo por la que se dejaba sin efecto unos acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de abril y 16 de marzo de 1990, en los que se reducía el importe del FCI 89 en 1.499 millones de pesetas, reconociendose el derecho de la Comunidad Valenciana a la percepción de este importe.

La gestión del FCI dotado en 1995 ha tenido el siguiente impacto en la liquidación del Presupuesto de la Generalitat Valenciana de 1995, expresado en millones de pesetas:

Sobre el resultado presupuestario:	
- Derechos reconocidos	7.316
Menos:	
- Obligaciones reconocidas	7.316
Efecto en el resultado	0
Sobre la tesorería:	
- Ingresos	7.041
Menos:	
- Pagos	7.316
Efecto en tesorería	(275)

Cuadro 12

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

FCI dotado en 1990 y ejercicios anteriores

a) Al 31 de diciembre de 1994 quedaba pendiente de cobro 4.317 millones de del ejercicio 1990 y anteriores. De este importe se ha anulado la cantidad de 2.801 millones de pesetas, tal como se comenta en el apartado 6.4 de este Informe.

FCI dotado en 1995

- b) Al 31 de diciembre de 1995 el grado de ejecución es, según la información recibida, del 100,0%.
- c) Al 31 de diciembre de 1995, la Generalitat Valenciana, de acuerdo con las estipulaciones previstas en el artículo 7 de la Ley 29/1990, ha realizado peticiones de fondos a la Administración Central equivalentes al 96,9% de la dotación inicial del FCI de 1995.
- d) Durante el ejercicio 1995 se ha recibido ingresos por importe de 7.041 millones de pesetas, por lo tanto, ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1995 la cantidad de 275 millones de pesetas.
- e) Según se ha indicado en el apartado 1.2 del Informe, la Ley del FCI establece que, para facilitar el control parlamentario, se contabilizarán analíticamente los costes imputables a cada proyecto y las unidades físicas de realización más significativas si bien en la práctica subsisten las limitaciones que dan lugar a la recomendación que fígura en el apartado 5.3 del presente Informe.

Valencia, 7 de marzo de 1997 EL SÍNDICO MAYOR

Vicente Montesinos Julve